

26 MAR 2021

000462

ANGOL,

DECRETO EXENTO N° _____ /36

VISTOS:

a) Decreto Exento N° 2307 de fecha 09 de Noviembre de 2017, que aprueba Contrato de "Servicio de Barrido Mecanizado de Calles y Avenidas de la ciudad de Angol, Transporte y Disposición en el Vertedero Municipal, con la Empresa José Santos Ossa Manicke E.I.R.L., según ID=2743-45-LR17 por un monto de \$ 12.391.857.- IVA incluido, establecido en el artículo N° 5, punto 5,4 de las Bases Administrativas Generales y punto Octavo del contrato que el precio del servicio se reajustará cada 12 meses de vigencia del presente contrato, de acuerdo a la variación del IPC;

b) Decreto Exento N° 001839, del 31 de Diciembre de 2020, que aprueba el Término de Contrato suscrito con fecha 09 de Noviembre de 2017 a la Empresa "Servicios Industriales José Santos Ossa Manicke E.I.R.L., RUT 76.713.010-4, por el "Servicio de Barrido Mecanizado de Calles y Avenidas de la ciudad de Angol, Transporte y Disposición en el Vertedero Municipal, ID=2743-45-LR17, a contar del 31 de Diciembre de 2020.

c) Memorándum N° 05 de fecha 17 de Febrero de 2021, del Director de Obras Municipales, Don Adrián Alejandro Medina Saavedra e Inspector Técnico (S) Servicios Concesionados, que solicita gestionar la devolución de la Boleta de Garantía N° 22 y 31 ex Empresa de Servicio de Barrido Mecanizado "REPOLMET EIRL", por fiel cumplimiento del Contrato.

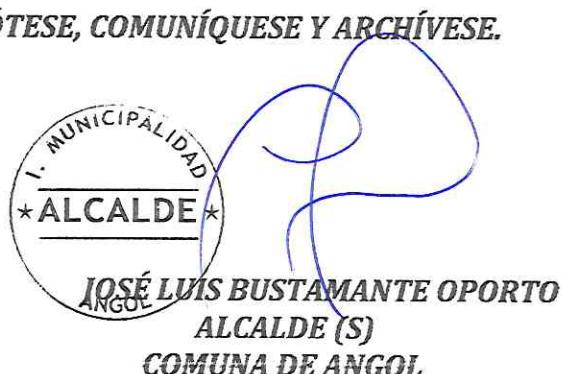
d) La Resolución N° 7 del 26 de Marzo del 2019, de la Contraloría General de la República, normas sobre exención del trámite de toma de razón;

e) Las atribuciones que confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695, de fecha 31 de marzo de 1988 y sus modificaciones.

DECRETO

DEVUÉLVASE las Boletas de Garantías N° 22 y 31 del Banco Santander, por un monto total de \$ 24.783.714.- al oferente Servicios Industriales José Santos Ossa Manicke EIRL., RUT N° 76.713.010-4, por haber dado fiel cumplimiento al Contrato.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVENSE.



JENN/MBS/pvp.

DISTRIBUCIÓN:

- EMPRESA INDUSTRIALES JOSÉ SANTOS OSSA MANICKE EIRL
- DEPTO. SECPLAC
- DEPTO. ADMN. Y FINANZAS
- DEPTO. OPERACIONES
- DEPTO. OBRAS
- SECRETARÍA MUNICIPAL
- ARCH. OF. DE PARTES

I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL
AREA MUNICIPAL

Fecha Impresión : 24/03/2021

Rut : 076713010-4
Nombre : SER.IN.JOSE SANTOS OSSA MANICKE E.I.R.L.

BOLETAS DE GARANTIA

Nº Ingreso	Nº Boleta	Proyecto	Fecha	Monto	Tipo Moneda	Tipo Documento	Departamento	Fecha Devolución
2459	20	SERVICIO DE BARRIDO MECANIZADO DE CALLES Y AVENIDAS DE LA CIUDAD DE ANGOL TRANSPORTE Y DISPOSICION EN VERTEDERO MUNICIPAL COMUNA DE ANGOL	12/09/2017	6,000,000	Pesos	BOLETA DE GARANTIA	SECPLA	12/04/2018
2480	22	SERVICIO DE BARRIDO MECANIZADO DE CALLES Y AVENIDAS DE LA CIUDAD DE ANGOL TRANSPORTE Y DISPOSICION EN VERTEDERO MUNICIPAL COMUNA DE ANGOL	12/10/2017	12,391,857	Pesos	BOLETA DE GARANTIA	SECPLA	
2482	31	SERVICIO DE BARRIDO MECANIZADO DE CALLES Y AVENIDAS DE LA CIUDAD DE ANGOL TRANSPORTE Y DISPOSICION EN VERTEDERO MUNICIPAL COMUNA DE ANGOL	17/10/2017	12,391,857	Pesos	BOLETA DE GARANTIA	SECPLA	



MUNICIPALIDAD DE ANGOL
DEPTO. OPERACIONES

MEMORANDUM N°05

ANGOL, 17 de FEBRERO 2021.-

DE : SR. ADRIAN ALEJANDRO MEDINA SAAVEDRA
ITO. SERVICIOS CONCESIONADOS (S)

A : SEÑORA
JEANNETTE RUIZ MAUREIRA
JEFA DEPTO. DE FINANZAS
PRESENTE

A través del presente solicito a Ud., tenga a bien gestionar la devolución de las Boletas de Garantía N°s. 22 y 32, ex Empresa de Servicio de Barrido Mecanizado "REPOLMET EIRL". y

Certificado de fianza N° de Folio B0010995 de la Sociedad de Garantía Mas AVAL, de la Empresa "LOS AROMOS LTDA". Barrido Manual de calles y Avenidas,

Atentamente a Ud.,



ADRIAN ALEJANDRO MEDINA SAAVEDRA
INGENIERO CONSTRUCTOR
ITO. SERVICIOS CONCESIONADOS (S)
MUNICIPALIDAD ANGOL

Nom: REPOLMET eirl, Trajo y entrego al ITO los antecedentes del pago de Finguita - IV

- En el caso de los AROMOS LTDA - No hay antecedentes del pago total de los Finguita de los trabajadores.
- Conclusion : REPOLMET no tiene problemas para la devolución, en cambio, los AROMOS faltan al saldo de los pagos en su Totalidad. -



31 DIC 2020

001839

ANGOL,
DECRETO EXENTO N° _____ /103
VISTOS:

a) Decreto Exento N° 2307 de fecha 09 de Noviembre de 2017, que aprueba contrato de "Servicio de Barrido Mecanizado de calles y avenidas de la ciudad de Angol, Transporte y Disposición en el Vertedero Municipal, con la Empresa José Santos Ossa Manicke E.I.R.L., según ID= 2743-45-LR17 por un monto de \$ 12.391.857.-, IVA incluido, estableciendo en el artículo N° 5, punto 5,4 de las Bases Administrativas Generales y punto Octavo del contrato que el precio del servicio se reajustara cada 12 meses de vigencia del presente contrato, de acuerdo a la variación del IPC;

b) Memorándum N° 33 de fecha 29 de Diciembre de 2020, del Director de Obras Municipales, Don Adrián Alejandro Medina Saavedra e Inspector Técnico (S) Servicios Concesionados, que solicita decretar Término de Contrato vigente hasta el 31 de Diciembre de 2020 a la Empresa Servicios Industriales José Santos Ossa Manicke E.I.R.L., por el "Servicio de Barrido Mecanizado de Calles y Avenidas de la ciudad de Angol, Transporte y Disposición en el Vertedero Municipal;

c) La Resolución N° 7 del 26 de Marzo del 2019, de la Contraloría General de la República, normas sobre exención del trámite de toma de razón;

d) Las atribuciones que confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695, de fecha 31 de marzo de 1988 y sus modificaciones.

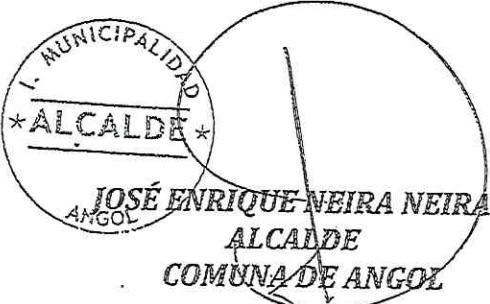
DECRETO

1. APRUÉBESE el Término de Contrato suscrito con fecha 09 de Noviembre de 2017 a la Empresa "Servicios Industriales José Santos Ossa Manicke E.I.R.L., RUT N° 76.713.010-4, por el "Servicio de Barrido Mecanizado de Calles y Avenidas de la ciudad de Angol, Transporte y Disposición en el Vertedero Municipal, ID=2743-45-LR17, a contar del 31 de Diciembre de 2020.

2. NOTIFIQUESE, el presente Decreto a la Empresa "Servicios Generales de Aseo Aromos Ltda. para conocimiento de finalización de contrato

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

REPOLMET



JENN/MBS/pvp.
DISTRIBUCIÓN:
➤ EMPRESA INDUSTRIALES JOSÉ SANTOS OSSA MANICKE EIRL
➤ DEPTO. SECLAC
➤ DEPTO. ADMN. Y FINANZAS
➤ DEPTO. OPERACIONES
➤ DEPTO. OBRAS
➤ SECRETARÍA MUNICIPAL
➤ ARCH. OF. DE PARTES

H) La Resolución N° 1.600 del 30 de octubre de 2008, Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón.

I) La facultad que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

1. Apruébese el contrato de "Servicio de Barrio Mecanizado de calles y Avenidas de la Ciudad de Angol y transporte al vertedero Municipal de la Comuna de Angol" ID= 2743-45-LR17, por un monto de \$ 12.391.857.- (IVA Incluido), mensual, suscrito entre la Municipalidad de Angol y la Empresa José Santos Ossa Manicke E.I.R.L.

2. Devuélvase las garantías por seriedad de la oferta a los siguientes oferentes:

- Boleta de Garantía N° 20, Banco Santander, por un monto de \$6.000.000, Oferente Servicios Industriales José Santos Ossa Manicke EIRL.
- Boleta de Garantía N° 525782, Banco Security, por un monto de \$6.000.000, Oferente Parques Johnson Limitada.
- Boleta de Garantía N° 337048-8, Banco de Chile, por un monto de \$6.000.000, Oferente Hidrosym Limitada.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MARIO BARRAGAN SALGADO
CONTADOR AUDITOR
SECRETARIO MUNICIPAL

JENN/MBS/ORR/AVT/
DISTRIBUCION

- Control
- Secpla
- Finanzas
- Operaciones
- Transparencia
- Of. Partes



JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE COMUNA DE ANGOL

19 MAR 2021

000426

ANGOL,
DECRETO EXENTO N° _____ /30
VISTOS:

a) Decreto Exento N° 2307 de fecha 09 de Noviembre de 2017, que aprueba Contrato de "Servicio de Barrido Mecanizado de Calles y Avenidas de la ciudad de Angol, Transporte y Disposición en el Vertedero Municipal, con la Empresa José Santos Ossa Manicke E.I.R.L., según ID=2743-45-LR17 por un monto de \$ 12.391.857.- IVA incluido, establecido en el artículo N° 5, punto 5,4 de las Bases Administrativas Generales y punto Octavo del contrato que el precio del servicio se reajustará cada 12 meses de vigencia del presente contrato, de acuerdo a la variación del IPC;

b) Decreto Exento N° 001839, del 31 de Diciembre de 2020, que aprueba el Término de Contrato suscrito con fecha 09 de Noviembre de 2017 a la Empresa "Servicios Industriales José Santos Ossa Manicke E.I.R.L., RUT 76.713.010-4, por el "Servicio de Barrido Mecanizado de Calles y Avenidas de la ciudad de Angol, Transporte y Disposición en el Vertedero Municipal, ID=2743-45-LR17, a contar del 31 de Diciembre de 2020.

c) Memorándum N° 05 de fecha 17 de Febrero de 2021, del Director de Obras Municipales, Don Adrián Alejandro Medina Saavedra e Inspector Técnico (S) Servicios Concesionados, que solicita gestionar la devolución de la Boleta de Garantía N° 20 ex Empresa de Servicio de Barrido Mecanizado "REPOLMET EIRL"

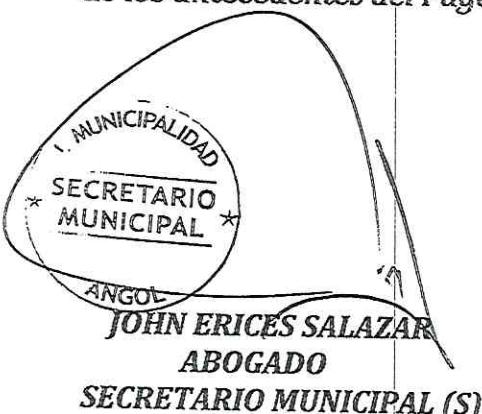
d) La Resolución N° 7 del 26 de Marzo del 2019, de la Contraloría General de la República, normas sobre exención del trámite de toma de razón;

e) Las atribuciones que confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695, de fecha 31 de marzo de 1988 y sus modificaciones.

DECRETO

DEVUÉLVASE Boleta de Garantía N° 20, del Banco Santander, por un monto de \$ 6.000.000.-, al oferente Servicios Industriales José Santos Ossa Manicke EIRL, RUT N° 76.713.010-4, por haber cumplido con la entrega de los antecedentes del Pago de Finiquito de los trabajadores.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


* MUNICIPALIDAD
* SECRETARIO MUNICIPAL *
ANGOL
JOHN ERICES SALAZAR
ABOGADO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


* MUNICIPALIDAD
* ALCALDE *
ANGÉLICA LUIS BUSTAMANTE OPORTO
ALCALDE (S)
COMUNA DE ANGOL

JENN/MBS/pvp.

DISTRIBUCIÓN:

- EMPRESA INDUSTRIALES JOSÉ SANTOS OSSA MANICKE EIRL
- DEPTO. SECPLAC
- DEPTO. ADMN. Y FINANZAS
- DEPTO. OPERACIONES
- DEPTO. OBRAS
- SECRETARÍA MUNICIPAL
- ARCH. OF. DE PARTES